



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 08 DE JUNIO DE 2006
AL 07 DE OCTUBRE DE 2008**

INFORME N° 038-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	25
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	25
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	25

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	33
--------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	42
--	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 03 de diciembre de 2008
PRE- 225-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Francisco del Valle
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Estimados Señores;

Adjunto encontrarán el Informe N° 038-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 07 de octubre de 2008, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 038/2008-DASM del 07 de octubre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Francisco del Valle, presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de San Francisco del Valle, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y

regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución de los gastos corriente y de Inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocoatepeque, cubriendo el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 07 de octubre de 2008, con énfasis en los rubros de caja y bancos, presupuestos, egresos, ingresos, obras públicas y fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP).

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría:

CAJA Y BANCOS:

Se solicitó al Tesorero Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría; se efectuó el corte de formas, consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos del 2006, 2007 y 2008 y sus aprobaciones; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2007.

INGRESOS

Se verificaron los ingresos según talonarios correspondiente al período del 08 de junio de 2006 al 07 de octubre de 2008, la cual asciende a la cantidad de dos millones setenta y seis mil quince lempiras con cincuenta y dos centavos (L. 2,076, 015.52);

Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por un monto de ocho millones quince mil cuatrocientos sesenta y tres lempiras con cuatro centavos (L 8, 015,463.04).

En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; se efectuó el análisis con nueve (9) declaraciones juradas de volumen de ventas, para el año 2007, seis (6) para el año 2008, de los ingresos recaudados por concepto de venta de dominios plenos, se tomo como muestra montos significativos y para el impuesto sobre bienes inmuebles se reviso un total de cincuenta y ocho (58) expedientes de contribuyentes.

EGRESOS

Se verificaron los egresos del período los que ascienden a un monto total de trece millones setecientos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y cinco centavos (L. 13,705,864.55),

Se analizó y verificó los gastos por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Se efectuó la revisión y análisis los gastos por concepto de pago de sueldos y salarios a empleados y funcionarios de la Municipalidad.

Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la información auditada.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos para su evaluación, los términos de las leyes, reglamentos, convenios y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Municipalidad no elabora estados financieros.
2. Los gastos efectuados no están debidamente documentado
3. No existe expediente por cada uno de los proyectos

Las responsabilidades originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 050-2006 DASM, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de junio de 2006, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Francisco del Valle

La administración municipal, registró en la liquidación presupuestaria del año 2007, valores recibidos en el año 2006, del Fondo de la Estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) por un monto de ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa lempiras con ocho centavos (L. 845,390.08), y otros ingresos por un monto de ciento once mil setenta y un lempiras con cuatro centavos (L. 111,071.04). Por otra parte no registró gastos por un monto de ciento veintiséis mil setecientos setenta y tres lempiras con cuarenta y tres centavos (L.126,773.43), que corresponden a proyectos ejecutados con fondos donados de PRODERT.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de las operaciones de la Municipalidad de San Francisco del Valle, consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos presentados de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre la entidad en su conjunto.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable si las operaciones financieras de la Municipalidad de San Francisco del Valle, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento, sobre ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los valores reflejados en los informes mensuales. Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar declaraciones juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo III de control interno.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de San Francisco del Valle, ha implementado quince (15) de las veinte y tres (23) recomendaciones formuladas en el informe de auditoría N° 050-2006-DASM, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de junio de 2006, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, como se detalla en **Anexo 1**

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;

6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La Municipalidad cuenta con la siguiente estructura organizacional.

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Juzgado de Policía
Nivel Operativo	:	Catastro, Tesorería, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 2**.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS



A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco del Valle

Departamento de Ocotepeque

Su Oficina.

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento Ocotepeque, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación del presupuesto es responsabilidad de la administración, nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La administración municipal, registró en la liquidación presupuestaria del año 2007, valores recibidos en el año 2006, del Fondo de la Estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) por un monto de ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa lempiras con ocho centavos (L. 845,390.08), y otros ingresos por un monto ciento once mil setenta y un lempiras con cuatro centavos (L. 111,071.04). Por otra parte no registró gastos por un monto de ciento veintiséis mil setecientos setenta y tres lempiras con cuarenta y tres centavos (L. 126,773.43), que corresponden a proyectos ejecutados con fondos donados de PRODERT.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicado, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 03 de diciembre de 2008 con observaciones sobre el control interno relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepaque.

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007
Expresado en Lempiras (Nota 3)**

Código	Descripción	Ingresos Recaudados	Notas
	Ingresos Totales	6,843,755.81	
1	Ingresos Corrientes	922,389.61	
11	Ingresos Tributarios	894,476.09	
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	276,410.98	
112	Impuesto Personal	18,335.70	
113	Impuesto S./Industria, Comercio y Servicios	66,557.27	
114	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	334,535.96	
115	Impuesto Pecuario	142.00	
116	Tasas por Servicios Municipales	108,331.60	
117	Derechos Municipales	90,162.58	
12	Ingresos No Tributarios	27,913.52	
121	Multas	10,761.50	
123	Recargos	11,892.02	
124	Renta de Propiedades	5,260.00	
125	Interés	---0---	
2	Ingresos de Capital	5,921,366.20	
22	Venta de Activos	40,857.00	
25	Transferencias	4,925,187.62	
26	Subsidios	---0---	
28	Otros Ingresos de capital	3,908.92	
29	Disponibilidad Financiera	951,412.66	

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS

**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007
Expresado en Lempiras (Nota 3)**

Objeto	Descripción	Obligaciones Pagadas	Notas
	Gastos Totales	6,096,966.33	
	Gasto Corriente	1,565,092.28	
100	Servicios Personales	791,546.38	
200	Servicios No Personales	499,281.79	
300	Materiales y Suministros	274,264.11	
500	Transferencias Corrientes	---0---	
	Gastos de Capital y Deuda Pública	4,531,874.05	
400	Bienes Capitalizables	3,497,276.49	
500	Transferencias de Capital	657,367.05	
600	Activos Financieros	---0---	
700	Pasivo	258,233.91	
800	Otros Activos	118,996.60	

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepaque, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable, por tanto todas las operaciones financieras y administrativas es sobre un registro presupuestario.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

En la Municipalidad se prepara un presupuesto por programas para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

NOTA 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

Las actividades de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepaque, se rigen por lo que establece la Constitución de la República Capítulo XI, en los Artículos 294 al 302, la ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

NOTA 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

NOTA 4. INGRESOS

Ingresos según auditoría	L. 5,887,294.69
Ingresos según Liquidación presupuestaria	6,843,755.81
<i>Diferencia</i>	956,461.12

La diferencia se debe a que la administración municipal, registró en la liquidación presupuestaria del año 2007, valores recibidos en el año 2006, del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por un monto de ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa lempiras con ocho centavos (L. 845,390.08), y otros ingresos por un monto ciento once mil setenta y un lempiras con cuatro centavos (L. 111,071.04).

NOTA 5. GASTOS

Gastos según auditoría	L. 6,223,739.76
Gastos según liquidación presupuestaria	6,096,966.33
Diferencia	126,773.43

La Municipalidad no registró gastos por un monto de ciento veintiséis mil setecientos setenta y tres lempiras con cuarenta y tres centavos (L. 126,773.43), que corresponden a proyectos ejecutados con fondos donados de PRODERT.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC, 03 de diciembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco del Valle
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, presupuesto, obras públicas y fondos de la estrategia para reducción de la pobreza (ERP), por el período del 08 de junio de 2006 al 07 de octubre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se efectúan revisiones periódicas a los encargados de la recaudación de ingreso;
2. Los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad no están debidamente registrados;

3. No se llevan controles y registros adecuados de los proyectos ejecutados y en ejecución;
4. La Municipalidad maneja una cantidad innecesaria de cuentas bancarias;
5. No se realizan confirmaciones de las disponibilidades bancarias;
6. No se elaboran conciliaciones bancarias; y
7. No se registran en los informes la totalidad de los ingresos recibidos.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 11 de noviembre de 2008, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los empleados de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar. **Anexo 3**

San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, 11 de noviembre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE EFECTÚAN REVISIONES PERIODICAS A LOS ENCARGADOS DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESO

Al realizar la evaluación de control interno del rubro de caja y banco, se comprobó que no se realiza arqueos de los fondos provenientes de los ingresos recaudados por el Tesorero Municipal y la caja chica que maneja la Secretaria Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL.

Girar instrucciones a quien corresponda, para que en forma periódica, sorpresiva y sin crear condiciones de rutina se practiquen revisiones (arqueos de caja) a los fondos que ingresan y se administran en la Tesorería Municipal, los resultados de esta actividad deberán quedar evidenciados, firmados y además ser objeto del conocimiento de la Corporación Municipal, lo anterior en aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno N° 131-05 Arqueo de Fondos.

2. LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

Al efectuar el análisis de adquisición de activos fijos, se comprobó que los edificios propiedad de la Municipalidad, no están debidamente escriturados, ni inscritos en el Registro de la Propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 2 A L ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles, propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, con el propósito de salvaguardar los bienes de la Municipalidad.

3. NO SE LLEVAN CONTROLES Y REGISTROS ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

Al efectuar la revisión de la documentación de respaldo de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se comprobó que dicha documentación no está agrupada en expedientes individuales, que permitan una adecuada revisión y seguimiento de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que de manera ordenada y actualizada lleve un expediente por cada obra o proyecto ejecutado, desde su inicio hasta finalización dicho expediente deberá contener la documentación que respalda las operaciones financieras, administrativas y operativas del proyecto.

4. LA MUNICIPALIDAD MANEJA UNA CANTIDAD INNECESARIA DE CUENTAS BANCARIAS.

Al efectuar el análisis de rubro de caja y bancos, se observó que la Municipalidad maneja ocho (8) cuentas bancarias, algunas de las cuales, tienen poco movimiento durante períodos considerables de tiempo y se han mantenido abiertas con saldos menores.

Institución Bancaria	Nº de cuenta	Saldo al 07 de octubre de 2008
Banco de Occidente	21 105 015578 2	231.23
Banco de Occidente	21 105 018216 0	874.40
Banco de Occidente	21 105 018696 3	983.00
Banco de Occidente	21 105 020665 4	500.00
Banco de Occidente	21 105 005304 1	1,665,60
Banco de Occidente	21 105 002046 5	54.10
Cooperativa Río Grande Lta.	205 AR	40,49

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Iniciar las gestiones necesarias para proceder a la cancelación de aquellas cuentas bancarias que presentan saldos menores y de poco movimiento y limitar el número de cuentas bancarias aquellas estrictamente necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad, lo anterior en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Nº 132-01 Apertura de Cuentas Bancarias

5. NO SE REALIZAN CONFIRMACIONES DE LAS DISPONIBILIDADES BANCARIAS.

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro caja y bancos, se comprobó que la Municipalidad no ha asignado a un funcionario independiente del manejo y registro del efectivo para que periódicamente compruebe y confirme directamente con las instituciones bancarias los saldos de las cuentas mantenidas por la entidad,

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que en forma periódica confirme con las institución bancarias los saldos de las cuentas mantenidas por la Municipalidad, con el propósito de prevenir cualquier alteración o error, asimismo asegurar la exactitud del registro oportuno de los ingresos y desembolsos, lo anterior en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Nº 132-07 Confirmación de Saldos en Bancos

6. NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS

Al efectuar la revisión del rubro de caja y bancos, se comprobó que la Municipalidad maneja cuenta bancaria de cheques, en el Banco de Occidente de las cuales no se han elaborado las respectivas conciliaciones bancarias.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda que proceda a elaborar las conciliaciones de las diferentes cuentas bancarias a fin de asegurar la veracidad de los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada, sea por parte del banco o de la entidad, lo anterior en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno N° 132-05 Conciliaciones Bancarias

7. NO SE REGISTRAN EN LOS INFORMES LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS RECIBIDOS

Al revisar el rubro ingresos, se comprobó que la Municipalidad no registra la totalidad de los ingresos recibidos por concepto de intereses bancarios, transferencias del Gobierno Central, subsidios, donaciones, matrículas de armas y vehículos.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal que en los informes, se deberán registrar la totalidad de los ingresos percibidos por concepto de intereses bancarios, transferencias del 5%, subsidios y otros ingresos recibidos, el registro oportuno de los ingresos garantiza la confiabilidad de la información que se obtenga sobre el disponible y sirve de base para la toma de decisiones, lo anterior en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno N° 139-01 Sistema de Registro

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN

Se comprobó que el Alcalde Municipal y Tesorero no han presentado la caución a que están obligados de conformidad a lo que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal, la presentación de la fianza a que están obligados según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, presentaron la respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal superior de Cuentas.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años, 2006 y 2007, en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

4. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL NO ES SOMETIDO, NI APROBADO EN LA FECHA QUE LA LEY ESTABLECE

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de presupuesto, se comprobó que el presupuesto de ingresos y egresos no es sometido, ni aprobado en las fechas que la Ley de Municipalidades y su reglamento establecen.

**RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta en tiempo y forma el presupuesto municipal de ingresos y egresos, para ser aprobado por la Corporación Municipal en la fecha establecida y con las formalidades establecidas en el Artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

5. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL.

Al analizar los procedimientos de control implementados para la recepción, custodia, depósito y registro de los ingresos, se comprobó que no se depositan en una cuenta especial los ingresos provenientes de la legalización de dominios plenos, los que son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, en el sentido de que todos los ingresos provenientes por legalización de dominios plenos, sean depositados en una cuenta especial, ya que dicho fondos deben ser utilizados exclusivamente para financiar proyectos de beneficio directo de la comunidad. Para un mejor control, implementar registros auxiliares separados que indiquen su monto y utilización tal como se describe en el Artículo 70 y 71 de la Ley de Municipalidades.

6. NO SE CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS

Al efectuar el análisis de recursos humanos, se verificó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, que determine funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración del Recurso Humano.

**RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de crear un manual de clasificación de puestos y salarios, tal como lo establece los Artículos 25, numeral 4; y 103 de la Ley de Municipalidades, con el propósito de contar con normativas relacionada con la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración Corporación Municipal para su debida aprobación

1. LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS NO PRESENTAN DECLARACIÓN JURADA

Al efectuar la evaluación de las actividades realizadas por el Departamento de Catastro, se comprobó que la Municipalidad no ha implementado el uso de los formularios de declaración jurada de volumen de ventas, que los contribuyentes sujetos al pago del impuesto de industria, comercio y servicios, están obligados a presentar según la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado de Catastro Municipal, de establecer como medida de control la implementación de formularios con numeración preimpresa, para la presentación de la declaración jurada de los ingresos percibidos durante el año anterior, la cual servirá de base para determinar el impuesto a pagar en el transcurso del año, la cual deberán

presentar en el mes de enero de cada año, los contribuyentes sujetos al pago de impuestos sobre industria comercio y servicios, lo anterior en aplicación de los Artículo 78 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades y 117 del reglamento.

2. NO SE APLICA LA TARIFA ESTABLECIDA PARA EL COBRO DE BIENES INMUEBLES

Al realizar el análisis de pruebas selectivas de los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la determinación, la facturación y el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a 2006, 2007, comprobamos que dicha institución no procedió a cobrar los valores conforme a la Ley Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al encargado de Catastro Municipal, que para el cálculo del Impuesto de Bienes Inmuebles se debe de aplicar la tarifa aplicable, según lo que se establece en la Ley de Municipalidades en su Artículo 76, o en el plan de arbitrios vigente.

3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL.

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de San Francisco del Valle no cuenta con un Plan de Gobierno, que le permita definir prioridades y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder, en forma conjunta con los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad, a la elaboración de un plan operativo anual, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará durante cada ejercicio fiscal con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo por ejemplo el plan de inversiones que requiere cada proyecto en base a su perfil o estudio.

10. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD NO SON APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al efectuar el análisis del presupuesto ejecutado, específicamente lo relacionado con los procedimientos utilizados por la Municipalidad para efectuar la modificación de las asignaciones presupuestarias, se comprobó que la Alcalde Municipal no somete a aprobación de la Corporación Municipal las ampliaciones y/o disminución del presupuesto de ingresos y egresos.

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcalde Municipal, que a partir del ejercicio fiscal correspondiente a 2009 toda modificación que represente aumento o disminución en las asignaciones presupuestarias previamente aprobadas, debe ser sometida a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, como paso previo a la ejecución de los gastos.

11. LA MUNICIPALIDAD POSEE UN EXCESIVO NIVEL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque durante el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 07 de octubre del 2008, observamos que existe un nivel de gastos de funcionamiento totalmente desproporcionado, en relación con el volumen de Ingresos Corrientes que se generan.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que de inmediato se presente a la Corporación, un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizarse para lograr la disminución de los gastos de funcionamiento a niveles aceptables y que no se utilicen los fondos provenientes de las transferencias del Gobierno Central para financiar gastos de funcionamiento, además, que en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, se cumpla con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al 65 % de los ingresos corrientes.

12. LA MUNICIPALIDAD NO INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS CUANDO ORDENA LA EMISIÓN DE TALONARIOS DE ESPECIES FISCALES.

La Municipalidad manda a imprimir los recibos talonarios para la recaudación de ingresos por impuestos, tasas y servicios municipales, el trabajo es realizado por la Imprenta la Unión ubicada en Santa Rosa de Copán; el Tesorero Municipal controla la numeración que se manda a imprimir pero no se levanta la acta de recepción cuando se entrega y recibe los talonarios, y no se notifica al Tribunal Superior de Cuentas de su impresión.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cada vez que se autorice la emisión de talonarios de ingresos, se remita al Tribunal Superior de Cuentas una solicitud por escrito, consignándose en dicha solicitud la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes a imprimir.

13. NO REALIZAN GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA.

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados, se comprobó que la Municipalidad no realiza acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o vía judicial.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones al Jefe de Catastro para que actualicen los listados de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad por impuestos, tasas por servicios, con el propósito de tomar medidas concretas encaminadas a la recuperación inmediata de la mora tributaria, lo anterior en cumplimiento con el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central provenientes de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado en el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006 contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006. La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006, donde el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos, un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, gestionó ante la oficina del Comisionado ocho (8) proyectos y ha recibido desembolsos por un monto total un millón seiscientos noventa mil setecientos ochenta lempiras con dieciséis centavos (L. 1,690,780.16)

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y EFECTUADO EN EL PERÍODO

Al efectuar la revisión de los Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad ha recibido del Gobierno Central a la fecha de corte de la Auditoría los desembolsos siguientes:

Desembolso	Institución Bancaria	Nº de Cuenta	Valor Depositado
I	Banco de Occidente	21-114-005918-9	845,390.08
II	Banco de Occidente	21-114-005918-9	845,390.08
	Total Recibido al 07/10/2008		1,690,780.16

D. PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Los proyectos ejecutados por la Municipalidad, tomando de referencia los tres ejes que describe el manual de Tipología de la ERP se detallan a continuación;

Nº	Nombre del Proyecto	Eje
1	Mejoramiento de Vivienda	Social
2	Electrificación	Productivo
3	Letrinización	Social
4	Construcción Caja Puente	Productivo
5	Ampliación y Reparación de la Carretera	Productivo
6	Fortalecimiento de la Mancomunidad	Institucional
7	Fortalecimiento de la Comisión de Seguridad	Institucional
8	Fortalecimiento de la Municipalidad	Institucional

E. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

a) Eje Productivo

Se ejecutaron tres (3) proyectos: Electrificación del ACAN, siendo de gran aportación a la comunidad ya que se impulsa la cosecha de café, a través de la instalación de una pequeña infraestructura productiva. Ampliación y reparación de Tramo Carretero de la Laguna al Sastre, con este proyecto se beneficia a doscientos setenta (270) familias. Construcción de Caja Puente en la comunidad de Suptal, este proyecto contribuyo a mejorar el acceso a varias comunidades y beneficio a ciento cincuenta (150) familias.

b) Eje Social

Los proyectos ejecutados del eje social contenidos en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP), son: Mejoramiento de cuarenta y tres (43) viviendas, beneficiando con este proyecto a cuarenta y tres (43) familias, y el proyecto de Letrinización.

c) Eje Institucional o de Gobernabilidad

En relación al eje institucional o de gobernabilidad, se ejecutaron tres (3) proyectos como ser fortalecimiento de la Mancomunidad, fortalecimiento Municipal y comisión de seguridad.

F. CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP).

1. La Municipalidad ha invertido los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), beneficiando a personas de bajos recursos económicos.
2. La Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque recibió dos (2) desembolsos el primer desembolso el 20 de octubre de 2006, y un segundo desembolso el 11 de mayo de 2007 por ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa lempiras con ocho centavos (L. 845, 390.08), respectivamente, haciendo un total de un millón seiscientos noventa mil setecientos ochenta lempiras con dieciséis centavos (L. 1, 690,780.16) para los proyectos aprobados por la Corporación Municipal.
3. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia del bajo riesgo combinado en los procesos de control y administración de los Fondos ERP.

G. RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO



Proyecto de electrificación EL ACAN



Caja Punte Las Lomas –Coloal



Proyecto Tramo Carretero La Laguna
El Sastre



Mejoramiento de vivienda.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido entre el 08 de junio de 2006 al 07 de octubre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN TESORERÍA MUNICIPAL

Al efectuar la determinación del saldo de caja y bancos según auditoría y su comparación con los saldos de bancos, correspondiente al período del 08 de junio de 2006 al 07 de octubre de 2008, se determina un faltante por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.52,694.79)**.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.52,694.79)**. Anexo 4

COMENTARIO DE LA EX TESORERA MUNICIPAL

La documentación faltante fue extraviada en la Municipalidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Para efectuar la determinación de caja, se efectuó la sumatoria de todos los talonarios utilizados de forma mensual, haciendo una descripción de la numeración utilizada y del monto total, se le rebajaron todos los gastos (paquetes de órdenes de pago mensual y por año, proporcionadas por la tesorería municipal, la documentación fue revisada con el apoyo de la Ex Tesorera Municipal Delmy Acosta.

**RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y Tesorero Municipal implementar mejores controles internos que sean necesarios para la correcta administración y custodia del efectivo incluyendo la documentación que soporta los gastos a fin de evitar faltantes de recursos.

2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al efectuar el análisis de los gastos, se verificó que la administración municipal efectuó pagos, sin la respectiva documentación de soporte de los cuales no se adjunto facturas, ni documentos que amparen dichos gastos.

Por lo antes descrito se ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de, **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 86,678.00)**
Anexo 5

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Posiblemente por el mismo trámite del 12% las facturas se extraviaron o se encuentren en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

COMENTARIO DEL AUDITOR

Derivado de la auditoría del rubro de gastos se encontró que los pagos antes mencionados no cuentan con la documentación respectiva que soporte la erogación realizada y todas las órdenes de pago y recibo ya canceladas se encuentran selladas por los respectivos proveedores; sin embargo esta no tienen sellos.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y al Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

3. INCONSISTENCIA DE LOS VALORES PAGADOS

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados por la administración municipal, se verificó que la documentación que ampara los desembolsos realizados presenta inconsistencia por lo siguiente:

1. Se emitieron dos (2) órdenes de pago, por concepto de viáticos y otros gastos de viaje, ambas sin número, de fecha 04/09/2007, con un monto de ocho mil lempiras (8,000.00) y otra con fecha 09/04/07 por ocho mil novecientos lempiras (8,900.00), a nombre del señor Armando Madrid Alvarado, Alcalde Municipal y el cheque N0 25228980, fue emitido a nombre de Juan Miguel Molina Mata, Fontanero de la Municipalidad, con valor de ocho mil novecientos (L.8,900.00) endosado por él y cambiado por la Tesorera Municipal Delmi Acosta, y fue recibido por el Alcalde Municipal, por lo antes expuestos existe un perjuicio económico en contra de la Municipalidad por un monto de **ocho mil novecientos lempiras (L. 8,900.00)**.
2. El cheque N° 25229061, por un monto de tres mil novecientos veinte lempiras (L. 3,920.00), a nombre del señor Juan Miguel Molina Mata, fontanero de la Municipalidad, se verificó que el cheque emitido, presenta tachaduras y las firmas son diferentes de la orden de pago, recibo y endoso del cheque. Y la orden de pago, el beneficiario es el señor Rubén Erazo, contratista de la Municipalidad, y el cheque fue cambiado por la Tesorera Municipal Delmi Acosta, ya que en la orden de pago y el cheque se emitieron para cubrir un anticipo de sueldo del señor Molina, sin embargo verificamos según planilla y cheque, que se le había efectuado el pago completo del mes, , por lo antes expuestos existe un perjuicio económico en contra de la Municipalidad por un monto de **tres mil novecientos veinte lempiras (L. 3,920.00)**.

3. El cheque N° 25229089, y la orden de pago, sin número, por un monto de ocho mil lempiras (L. 8,000.00) a nombre del Alcalde Municipal Armando Madrid Alvarado y en la orden de pago aparece la firma de recibido del señor Rubén Erazo, el cheque endosado por el Alcalde, y el efectivo recibido por el señor Emilio Fuentes, Jefe de Catastro, se cotejo las firmas y difieren, por lo antes expuesto existe un perjuicio económico en contra de la Municipalidad por un monto de **ocho mil lempiras (L. 8,000.00)**.
4. Cheque N° 2347598, emitido a nombre del señor José Mejia Carvajal, por un monto de nueve mil trescientos cuarenta lempiras (L. 9,340.00) la orden de pago no tiene concepto del gasto, por lo antes expuesto existe un perjuicio económico en contra de la Municipalidad por un monto de **nueve mil trescientos cuarenta lempiras (L. 9,340.00)**.
5. Se emitió el cheque N° 25229040, por un monto de cuatro mil doscientos lempira (L. 4,200.00), emitido para pagar Becas, se verificó que solamente se pago la cantidad de mil seiscientos lempiras (L.1, 600.00), reflejándose una diferencia no pagada por un monto de **dos mil seiscientos lempiras (L. 2, 600.00)**.

Por lo antes descrito se ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de, **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L. 32,760.00)**. **Anexo 6**

COMENTARIO DEL ALCALDE

- a) Con respecto al cheque 25228990, de fecha 04/04/2007 por la cantidad de L.8,900.00, se me hace difícil dar una aclaración debido a que si bien es cierto que pude recibí esta cantidad pero desconozco la forma que se utilizó el efectivo.
- b) Sobre el cheque N° 25229061 a nombre de Juan Molina Mata, por la cantidad L. 3,920.00, se ignora porque se le cancelo en dos veces al señor Rubén Erazo, que de lo demás lo desconozco en que fue invertido.
- c) Respecto al cheque 23247598, a nombre de José Mejia Carvajal, por el valor de L.9,340.00, desconozco quien la persona que recibió esa cantidad y el porque lo recibió.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Derivado de la auditoría del rubro de gastos se encontró que los pagos antes mencionados no cuentan con la documentación respectiva que soporte la erogación realizada y todas órdenes de pago y recibo ya canceladas se encuentran selladas por la Ferretería San Francisco; sin embargo esta no tienen sellos, lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

4. PAGO DE DIETA AL COMISIONADO MUNICIPAL

Al efectuar la revisión del rubro de gastos específicamente los desembolsos en concepto de dietas, se comprobó que se pagaron dietas al Señor Héctor Alonso Velásquez Mejía, comisionado Municipal, por la suma de veintiún quinientos lempiras (L. 21,500.00).

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 21,500.00), Anexo 7**

COMENTARIO DEL ALCALDE

Con respecto a las dietas que se le pagaron al comisionado municipal, fue un error que se cometió e ignorar la Ley de Municipalidades

COMENTARIO DEL AUDITOR

Derivado de la auditoría del rubro de gastos con respecto a las dietas se encontró que fueron pagadas dietas al comisionado de transparencia, incumpliendo el Artículo 59 de la Ley de Municipalidades por lo que lo anterior se ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

5. PAGO DE DIETA A REGIDOR MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN OTRA INSTITUCIÓN DEL ESTADO

Al efectuar el rubro de gastos específicamente los desembolsos en concepto de dietas, se encontró que el señor Joaquín Arturo Rodezno Arita, quien se desempeña como Regidor Municipal, devengo dietas por su asistencia a la sesiones de Corporación Municipal, y a su vez percibía salario del Registro Nacional de las Personas.

Por lo antes descrito se ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de, **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 4,500.00). Anexo 8**

COMENTARIO DEL ALCALDE

No se obtuvo respuesta por parte del Alcalde Municipal

COMENTARIO DEL AUDITOR

Como resulta de la auditoría del rubro de gastos con respecto a las dietas se encontró que los pagos antes mencionados fueron efectuados al Regidor Municipal, quien recibía sueldo del Registro Nacional de las Personas por lo que lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

6. PAGO INDEBIDO A TÉCNICO MUNICIPAL

Al efectuar el análisis del rubro de gastos, se encontró que la Municipalidad, contrato los servicios técnicos del señor Daniel Alfredo Peña, sin embargo al revisar la documentación de soporte del pago, verificamos que su contratación carece de un tratado de prestación de servicio, por otra parte devengaba un sueldo mensual como empleado municipal, y se le cubría gastos de viaje.

Por lo antes descrito se ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de, **CIENTO SIETE MIL DOCE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 107,012.78).**
Anexo 9

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Con respecto a los pagos de Daniel Alfredo Peña, el siempre daba informes lo único que lo hacia verbal.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La Municipalidad realizó pagos al Señor Daniel Peña, quien no era empleado de la Municipalidad y recibía sueldo, gastos de viaje y no se encontró la documentación que ampare la actividad realizada por el señor Peña.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

7. PAGO DE VIÁTICOS A PERSONA PARTICULAR

Al efectuar la revisión del rubro de gastos específicamente a los desembolsos en concepto de viáticos y otros gastos de viaje, se comprobó que se pagaron viáticos a la señorita Claudia Madrid hija del Alcalde Municipal Armando Madrid Alvarado, por la cantidad de **siete mil lempiras (L. 7,000.00)**, gasto que no cuenta con la justificación debida ya que la señorita Madrid no es empleada municipal.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00).** **Anexo 10**

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Sobre los viáticos para Claudia Madrid, fue un error que cometimos toda la Corporación ya que fue aprobado en sesión.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La administración municipal otorgo viáticos a la señorita Claudia Madrid hija del Alcalde Municipal, Armando Madrid Alvarado para realizar viaje a Tegucigalpa, por no ser empleada de la Municipalidad no tenía derecho a percibir dicho beneficio.

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

8. CÁLCULO INCORRECTO EN EL COBRO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Al efectuar el análisis del rubro de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en base a muestra realizada, se verificó que el calculo y cobro del impuesto no se efectúa de conformidad a la Ley de Municipalidades, ni plan de arbitrios, dejando la administración municipal de percibir ingresos por este concepto.

Por lo antes descrito se ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de, **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 82,509.32). Anexo 11**

COMENTARIO DEL JEFE DE CATASTRO Y EX JEFE DE CATASTRO

Según nota del 4 de noviembre de 2008 el jefe de catastro expresa que realiza los cálculos según acta aprobada por la Corporación Municipal 2002-2006, en acta Nº 5 del 2005 par los bienes inmuebles urbanos.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

No se obtuvo repuesta por parte del funcionario.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La Municipalidad ha dejado de percibir ingresos por la cantidad de ochenta y dos mil quinientos nueve lempiras con treinta y dos centavos (L. 82,509.32) por el cobro incorrecto ya que solo se cobra el 30% sobre el valor catastral.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al encargado de Catastro Municipal, que para el cálculo del Impuesto de Bienes Inmuebles se debe de aplicar la tarifa aplicable, según lo que se establece en la Ley de Municipalidades en su Artículo 76, o en el plan de arbitrios vigente.

Tegucigalpa, MDC., 03 de diciembre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal